

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al Señor Juez que, el 9 de abril de 2024, se corrió traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante obrante a folio 34 del expediente digital, a través del micrositio de la página de la rama judicial Estado Web Juzgado Promiscuo Municipal, Marmato, Caldas. Fijación en Lista número 008, el cual venció el 12 de abril de 2024, sin que fuese objetada por la parte demandada.

Revisada la liquidación presentada por la parte actora, se observa que la misma no se encuentra ajustada a lo ordenado en el mandamiento de pago sobre el cual se ordenó seguir adelante la ejecución en el presente asunto, concretamente, en lo que respecta al cálculo de los intereses moratorios y tampoco incluye el valor de las costas aprobadas en su favor.

Sírvase proveer,

Marmato, Caldas 15 de abril de 2024.


JORGE IVAN CUARTAS RAMIREZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Marmato - Caldas, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO INT.	N° 180/2024
PROCESO:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO:	17442-40-89-001-2022-00020-00
DEMANDANTE:	CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P. BIC
DEMANDADOS:	OMAR SAID AMAR OSORIO

OBJETO DE LA DECISIÓN:

Se encuentra a despacho el proceso de la referencia para efectos de decidir sobre la aprobación o no de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante.

CONSIDERACIONES:

Conforme a la constancia secretarial que antecede, una vez revisada la liquidación presentada por la parte actora, se observa que la misma no se encuentra ajustada a lo ordenado en el mandamiento de pago sobre el cual se ordenó seguir adelante la ejecución en el presente asunto, concretamente, en lo que respecta al cálculo de los intereses moratorios y tampoco incluye el valor de las costas aprobadas en su favor.

Una vez realizada la liquidación del crédito por parte de este despacho, se encontró que

las sumas de dinero calculadas corresponden a las siguientes:

INTERESES MORATORIO - TASA MAXIMA LEGAL					
CAPITAL	VIGENCIA	INTERES ANUAL	INTERES DIARIO DECIMAL	DÍAS	TOTAL PLAZO
7218583	mar-20	28,43%	0,000685752	20	\$ 99.003,20
7218583	abr-20	28,04%	0,000677414	30	\$ 146.699,15
7218583	may-20	27,29%	0,000661308	30	\$ 143.211,27
7218583	jun-20	27,18%	0,000658938	30	\$ 142.697,99
7218583	jul-20	27,18%	0,000658938	30	\$ 142.697,99
7218583	ago-20	27,44%	0,000664537	30	\$ 143.910,48
7218583	sep-20	27,53%	0,000666473	30	\$ 144.329,62
7218583	oct-20	27,14%	0,000658076	30	\$ 142.511,24
7218583	nov-20	26,76%	0,00064987	30	\$ 140.734,12
7218583	dic-20	26,19%	0,000637514	30	\$ 138.058,46
7218583	ene-21	25,98%	0,000632948	30	\$ 137.069,65
7218583	feb-21	26,31%	0,00064012	30	\$ 138.622,76
7218583	mar-21	26,12%	0,000636	30	\$ 137.729,04
7218583	abr-21	25,97%	0,00063273	30	\$ 137.022,53
7218583	may-21	25,83%	0,000629682	30	\$ 136.362,36
7218583	jun-21	25,82%	0,000629464	30	\$ 136.315,17
7218583	jul-21	25,77%	0,000628374	30	\$ 136.079,20
7218583	ago-21	25,86%	0,000630336	30	\$ 136.503,88
7218583	sep-21	25,79%	0,00062881	30	\$ 136.173,60
7218583	oct-21	25,62%	0,000625103	30	\$ 135.370,72
7218583	nov-21	25,91%	0,000631424	30	\$ 136.739,69
7218583	dic-21	26,19%	0,000637514	30	\$ 138.058,46
7218583	ene-22	26,49%	0,000644	30	\$ 139.468,20
7218583	feb-22	27,45%	0,000664752	30	\$ 143.957,07
7218583	mar-22	27,71%	0,000670339	30	\$ 145.167,00
7218583	abr-22	28,58%	0,000689	30	\$ 149.197,83
7218583	may-22	29,57%	0,00071	30	\$ 153.751,69
7218583	jul-22	31,92%	0,000759262	30	\$ 164.423,88
7218583	ago-22	33,32%	0,000788207	11	\$ 62.587,08
7218583	sep-22	35,25%	0,000827616	30	\$ 179.226,34
7218583	oct-22	36,92%	0,000861266	30	\$ 186.513,51
7218583	nov-22	38,67%	0,000896091	30	\$ 194.055,26
7218583	dic-22	41,46%	0,000950717	30	\$ 205.884,86
7218583	ene-23	43,26%	0,000985392	30	\$ 213.394,01
7218583	feb-23	45,27%	0,001023603	30	\$ 221.668,83
7218583	mar-23	46,26%	0,00104223	30	\$ 225.702,61
7218583	abr-23	47,09%	0,001057749	30	\$ 229.063,54
7218583	may-23	45,41%	0,001026244	30	\$ 222.240,92
7218583	jun-23	44,64%	0,001011683	30	\$ 219.087,58
7218583	jul-23	44,04%	0,001000283	30	\$ 216.618,80
7218583	ago-23	43,13%	0,000982902	30	\$ 212.854,84
7218583	sep-23	42,05%	0,000962131	30	\$ 208.356,64
7218583	oct-23	39,80%	0,000918346	30	\$ 198.874,81
7218583	nov-23	38,28%	0,000888368	30	\$ 192.382,78
7218583	dic-23	37,56%	0,000874053	30	\$ 189.282,72
7218583	ene-24	34,98%	0,000822136	30	\$ 178.039,76
7218583	feb-24	34,97%	0,000821933	30	\$ 177.995,76
7218583	mar-24	33,30%	0,000787795	20	\$ 113.735,30
					\$ 7.927.885,05

Lo anterior por cuanto se está realizando el cobro de intereses moratorios que liquidados, superan los valores liquidados por este despacho, ello aunado a que dicha liquidación tampoco esta teniendo en cuenta las costas aprobadas en su favor obrantes a folio 25 del expediente digital.

En consecuencia, se modificará la liquidación del crédito allegada a este proceso por la parte demandante (folio 34) toda vez que revisada la misma conforme a lo visto, no se ajusta a lo ordenado en el mandamiento de pago, tal como lo exige el artículo 446 del Código general del Proceso, la cual quedará así:

FACTURA ENERGIA N° 90498699	
CAPITAL	\$ 7.218.583,00
INTERESES CORRIENTES	\$ 0,00
INTERESES MORATORIOS 29/12/2019 HASTA 18/03/2024	\$ 7.927.885,00
OTROS CONCEPTOS	\$ 0,00
COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$ 580.848,00
VALOR TOTAL HASTA EL 18 DE MARZO DE 2024	\$ 15.727.316,00

Por lo anteriormente expuesto, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MARMATO, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante obrante a folio 34 del expediente digital, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído y la cual quedará así:

FACTURA ENERGIA N° 90498699	
CAPITAL	\$ 7.218.583,00
INTERESES CORRIENTES	\$ 0,00
INTERESES MORATORIOS 29/12/2019 HASTA 18/03/2024	\$ 7.927.885,00
OTROS CONCEPTOS	\$ 0,00
COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$ 580.848,00
VALOR TOTAL HASTA EL 18 DE MARZO DE 2024	\$ 15.727.316,00

SEGUNDO: TENER como liquidación del crédito al 20 de marzo de 2024, la suma de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$15.727.316)**, en favor de la parte accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	CONSTANCIA DE EJECUTORIA
La providencia anterior se notifica en el Estado Web No 051 del 16 de abril de 2024	La providencia anterior queda ejecutoriada el 19 de abril de 2024 a las 5 p.m.

Firmado Por:
Jorge Mario Vargas Agudelo
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7866962b0dca12e29752c53e60691cc5dc3010465f8630f734db0b7f16addc2**

Documento generado en 15/04/2024 11:49:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>